

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	<b>576850-2023</b>	<b>EE-19340-2023</b>	DIRECCIÓN JURÍDICA-
ANÓNIMO-	<b>574030-2023</b>	<b>EE-19339-2023</b>	DIRECCIÓN JURÍDICA-
ANÓNIMO-	<b>573101-2023</b>	<b>EE-19338-2023</b>	DIRECCIÓN JURÍDICA-

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

28-12-2023 (2)  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

19-01-2024  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



**Concejo  
de Bogotá**

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá, D.C.

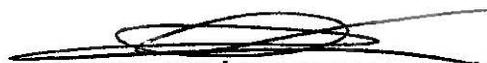
Asunto: Comunicación **SDQS N° 576850-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta “Quero poner en conocimiento del Concejo de Bogotá las conductas inadecuadas que viene realizando la señora Marisol Muñoz Peralta y el Alcalde Local de san Cristóbal Juan Carlos Triana quienes a través de malas acciones acomodan los procesos de contratación de la Localidad.”; atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, en lo que corresponde a la Alcaldía Local y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

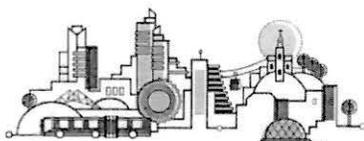
**Señor(a) Anónimo** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 576850-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNANDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof.-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 105-02 





**Concejo  
de Bogotá**

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá, D.C.

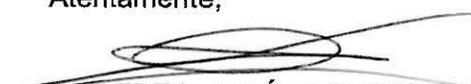
Asunto: Comunicación **SDQS N° 574030-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando *"En la calle 75 No. 70 A 04 Barrio Bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas que presenta varias irregularidades y no pasa nada, por uso de suelo en este sitio no está permitido este tipo de negocios, no tiene licencia de funcionamiento para este sitio. Está ubicado a menos de 20 metros de Colegio Liceo Bonanza Siglo XXI y Jardín Infantil Tierno Amor cuando por norma está restringida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros de establecimientos educativos, ponen mesas y sillas en el andén para consumir bebidas alcohólicas invadiendo el espacio público. Parquean motos, ciclas, carros sobre el andén invadiendo el paso peatonal. Ponen música durísimo todos los días de 1 pm hasta la madrugada "*, describiendo enfáticamente toda una serie de irregularidades y contravenciones ; atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, en lo que corresponde a la Alcaldía Local, **Secretaría de Educación del Distrito**, **Secretaría Distrital de Movilidad**, **Policía Metropolitana** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

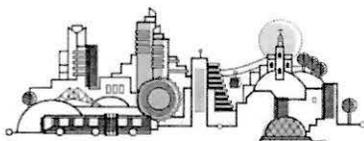
**Señor(a) Anónimo** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 574030-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**

Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05   
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 105-02 





**Concejo  
de Bogotá**

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 573101-2023**

Respetado(a) señor(a) **Anónimo**:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia "*Presuntos hechos de corrupción y malas prácticas a la administración pública por parte de la Administración y la Secretaría General del IDIPRON, toda vez que de manera injustificada y arbitraria vulneran los derechos de los servidores de carrera especialmente los que ocupan un alto perfil dentro de la planta de personal del IDIPRON. Se observa la contratación de la señora Nuria Consuelo Villadiego Medina bajo el contrato 2346 de 2023, cuyo objeto se limita a realizar las funciones específicas del manual de funciones del funcionario asesor de carrera Luis Alberto Tibaquirá, es de anotar que en el plazo de ejecución del contrato es de 22 días tiene un valor 7.333.333*"; describiendo la situación que cuestiona y manifestando que la misma situación se ha presentado con otros funcionarios de carrera; atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó al **IDIPRON** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

**Señor(a) Anónimo** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 573101-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05   
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 105-02 

